



## Carta Normativa 21-1112

12 de noviembre de 2021

**A: Organizaciones contratadas de Manejo de Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), Administrador del Beneficio de Farmacia, Red de Farmacias y Proveedores Participantes del Plan Vital.**

**RE: Restablecimiento de Editos de Farmacia en Plan Vital**

Agradecemos el compromiso de todas las farmacias y proveedores para nuestros beneficiarios del Plan Vital y su encomiable labor ante la situación del COVID-19. Mediante esta Carta Normativa la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), informa que efectivo el **22 de noviembre de 2021** se reestablecerán los siguientes editos que estuvieron vigentes previo a la efectividad de la Carta Normativa 20-0313 y sus enmiendas, y se deja sin efecto la carta normativa 20-0819.

A partir del **22 de noviembre de 2021**, toda receta nueva para Salud Física o Salud Mental deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El restablecimiento del requisito de “contrafirma” del médico primario en recetas de medicamentos prescritas por un médico no participante de la red de proveedores que constituye el Grupo Médico Primario del Paciente y/o la Red de Proveedores Preferidos.
- El restablecimiento del requisito de especialidad de proveedor. **Importante:** La autorización del PCP no aplica para los proveedores (PCP o especialista) certificados para tratar Hepatitis C. Esto aplica a médicos certificados para tratar hepatitis C dentro o fuera del grupo médico primario. Es responsabilidad de los MCOs mantener actualizado el listado de proveedores certificados en tratamiento de Hepatitis C (referirse a CN 20-1009).
- Restablecimiento del despacho de la receta original más cinco (5) repeticiones.

Por el momento se mantiene el despacho de medicamentos de HIV/SIDA hasta por 90 días de suplido a petición del Departamento de Salud.

Es importante que las aseguradoras compartan con el PBM el archivo de proveedores que constituyen tanto la red preferida como la red general previo a la fecha de efectividad de estos éditos. Como recordarán estos se levantaron previo al cese de operaciones de *Molina Healthcare* como aseguradora del Plan Vital, quien cesó operaciones a partir de noviembre del 2020. Por tanto, los proveedores y médicos contratados por los MCO's que originalmente eran proveedores de la aseguradora *Molina Healthcare of Puerto Rico* ya deben estar en sus respectivos listados. Al *Molina Healthcare* concluir su

contrato y al estar las redes médicas levantadas ayudó a que los beneficiarios continuaran con sus tratamientos bajo el nuevo MCO de forma ininterrumpida. Una vez se restituyan las redes es responsabilidad de cada MCO incluir en los archivos de proveedores los médicos correspondientes.

Todos los medicamentos controlados continúan rigiéndose por el proceso de dispensación de la ley vigente en Puerto Rico.

Los beneficiarios que tengan preguntas sobre los procesos antes descritos y/o necesiten ayuda obteniendo citas médicas y recetas deben llamar a su aseguradora. El número de teléfono de servicio al cliente de cada aseguradora debe aparecer en la parte posterior de la tarjeta del plan médico. De la misma forma, los proveedores que tengan preguntas sobre esta Carta Normativa deberán contactar a la aseguradora con quien tiene un contrato vigente.

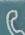


Agradecemos su colaboración para garantizar el acceso y la continuidad de tratamiento a los beneficiarios del Plan Vital.

Cordialmente,



Jorge E. Galva JD, MHA  
Director Ejecutivo

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

 787-474-3300  787-474-3346  asespr.org